



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud



24

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA FEDERACIÓN HÍPICA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA III COPA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID DE DOMA VAQUERA 2023.

Valladolid, a.....

REUNIDOS:

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Federación Hípica de Castilla y León, con CIF G-47074729, y domicilio en la Plaza Martí y Monsó nº3, 1º izq. C.P. 47001 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Juan Antonio Useros Fernández, Presidente de la Federación Hípica de Castilla y León.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN:

Que la concesión de subvenciones a Entidades Deportivas para la realización de actividades es una forma de fomentar el deporte, y por tanto competencia de la Diputación tal y como establece el artículo 9 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León.

Que la Federación Hípica de Castilla y León, tiene encomendada la potenciación del deporte y concretamente la organización de competiciones ecuestres en el ámbito territorial que le compete.

Las dos partes arriba mencionadas consideran que es de su interés colaborar en la organización y celebración de la "III Copa Excma. Diputación de Valladolid de Doma Vaquera, 2023", que permitirá promocionar dicho deporte entre la población de la provincia de Valladolid.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcado dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2023, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2023) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo BOP nº



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud
2022/246 de 28/12/2022 y cuyo objeto es la colaboración entre las partes firmantes en celebración de la "III Copa Excma. Diputación de Valladolid de Doma Vaquera, 2023".

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en el desarrollo del evento citado. A tal fin, en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023 figura una subvención nominativa de cuatro mil doscientos euros (4.200 euros) a favor de la Federación Hípica de Castilla y León.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Federación Hípica de Castilla y León, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes para la celebración de la "III Copa Excma. Diputación de Valladolid de Doma Vaquera, 2023".

La actividad se celebrará el día 14 de octubre de 2023 en la localidad de Pedrajas de San Esteban, conforme al proyecto presentado que forma parte del expediente.

SEGUNDA: PRESUPUESTO

El presupuesto estimado de los gastos de la actividad subvencionable asciende a la cantidad de siete mil trescientos setenta y cinco euros (7.375 euros), según consta en el presupuesto aportado por la entidad.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN HÍPICA DE CASTILLA Y LEÓN

La Federación Hípica de Castilla y León se compromete a desarrollar las actividades conforme al proyecto presentado, así como a abonar todos los gastos que requiera su desarrollo.

1. Dejará constancia de la colaboración y patrocinio de la Diputación de Valladolid en toda la publicidad que se haga de las actividades, así como en las instalaciones donde se realicen las mismas.
2. Cumplirá las obligaciones de justificación de la subvención previstas en el presente documento en el plazo establecido.
3. Se someterá a los actos de comprobación y de control financiero que acuerde la Diputación de Valladolid respecto a la gestión de los fondos provinciales.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid aportará en concepto de subvención a la Federación Hípica de Castilla y León la cantidad máxima de cuatro mil doscientos euros (4.200 €) para colaborar en el desarrollo de la celebración de la "III Copa Excma. Diputación de Valladolid de Doma Vaquera, 2023".



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Dicha cantidad se imputa a la partida 507.34103.48316 del Presupuesto de la Diputación para el año 2023.



QUINTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se conceda con ocasión del presente convenio es compatible con cualquier tipo de ayuda que reciba la Federación Hípica de Castilla y León, de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la de la Diputación Provincial de Valladolid, podrá superar el coste de las actividades subvencionadas.

SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio hasta el fin de la vigencia del convenio.

Sólo serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. A la firma del Convenio la Diputación abonará anticipadamente a la Federación de Hípica de Castilla y León la cantidad de cuatro mil doscientos euros (4.200 €) con el carácter de "a justificar".

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La Federación Hípica de Castilla y León deberá justificar documentalmente la realización de las actividades subvencionadas con motivo del presente Convenio por cuantía igual o superior a la subvención concedida, presentando la siguiente documentación en la forma prevista en el Anexo I:

- *Memoria justificativa* de las actuaciones subvencionadas, con indicación de las actividades realizadas y los objetivos conseguidos.
- *Cuenta justificativa* suscrita por el Presidente donde se relacionen los distintos gastos realizados. A dicha cuenta se unirán las facturas originales y fotocopias de las mismas, en las que deberá constar el nº y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe, y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de "pagado" o el documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.
- *Relación detallada de otros ingresos* y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.

3. Por el Servicio de Deportes y Juventud, realizada la fiscalización pertinente, se devolverán los originales con la impresión en que se haga constar que la actividad está "subvencionada en..... Euros por la Excm. Diputación de Valladolid".

4. El plazo máximo para presentar la documentación justificativa finalizará el 31 de enero de 2024.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación, se procederá por la Federación a la devolución de la parte no justificada.

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos para la ejecución del mismo, de 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, y todo el mes de enero de 2024 para su justificación.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA- CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA: NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la normativa de Régimen Local, en las demás normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, a las normas de Derecho Privado.

DUODÉCIMA: JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de su conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman en ejemplar DUPLICADO, en lugar y fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
HÍPICA DE CASTILLA Y LEÓN

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Juan Antonio Useros Fernández

LA SECRETARIA GENERAL
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

D^a. Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

ANEXO I

D/Dª en relación con la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid para la celebración de la "III Copa Excm. Diputación de Valladolid de Doma Vaquera 2023", rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

- I. MEMORIA DE ACTUACIÓN: Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)
- II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta Asociación, correspondiente al ejercicio económico del año 2023 las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

Nº de factura y concepto	Emisor del documento	NIF/CIF	Fecha de Emisión del documento	Importe	Fecha de pagos realizados
--------------------------	----------------------	---------	--------------------------------	---------	---------------------------

- III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES, CERTIFICO que si/no se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en
a de

VºBº
EL PRESIDENTE

